




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2022-MDY


Yura, 09 de setiembre del 2022.

VISTOS:




La invitación para conciliar del Centro de Conciliación Extrajudicial "Gestión & Diálogo", recepcionado el 16 de agosto del presente, emitido por la Conciliadora Extrajudicial Mónica Carolina Ocharán Ojeda; el Informe N.° 01080-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 24 de agosto del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.° 00362-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 02 de setiembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 0074-2022-MDY/PPM, de fecha 07 de setiembre del presente, emitido por la Procuradora Pública Municipal; el Informe Legal N.° 00366-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 08 de setiembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del título Preliminar de la orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, epígrafe Funciones de los/as procuradores/as Públicos/cas, señala en su numeral 15.8 *“Cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutorio, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema.”*



Que, mediante invitación para conciliar del Centro de Conciliación Extrajudicial "Gestión&Diálogo", la Conciliadora Extrajudicial Mónica Carolina Ocharán Ojeda, invita a conciliar el día 22 de agosto del año 2022, siendo el solicitante Cosmos Constructores y Servicios.



Que, mediante Informe N.° 01080-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal, conforme a lo descrito en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N.° 00362-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la propuesta conciliatoria propuesta por el contratista "no ha sido presentada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada del escrito por parte del contratista; por lo que la resolución de liquidación ha quedado consentida.

Que, mediante Informe N.° 074-2022-MDY/PPM, la Procuradora Pública Municipal, señala que se le ha notificado la segunda fecha de conciliación para el 09 de setiembre del presente y solicita autorización, conforme a lo descrito en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N.° 00366-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que se otorga facultades para conciliar a la Abg. Tatiana Vigil Nuñez del Prado, en calidad de Procuradora





Pública Municipal en representación de la Municipalidad Distrital de Yura, respecto a la invitación para conciliar con COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS, ante el Centro de Conciliación extrajudicial "Gestión & Diálogo".

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para que asista a la invitación a conciliar solicitado por Cosmos Constructores y Servicios, tanto en esta audiencia y en la que resulten necesarias, custodiando y protegiendo los intereses de la Municipalidad Distrital de Yura conforme a Ley, de acuerdo a los informes que constituyen la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que Procuraduría Pública Municipal informe al despacho de Alcaldía el resultado de las acciones realizadas.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

